

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	341201
Número de orden de compra a modificar:	64224

Entidad compradora:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Nombre del solicitante:	Carolina Giraldo Duque
Proveedor:	Subatours S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-11-11 10:21:45

Detalle o justificación

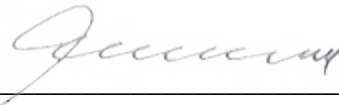
Las Partes intervinientes acuerdan LIQUIDAR la ORDEN DE COMPRA No 001-2021 (64224), en consecuencia se tendrán en cuenta todas las consideraciones y aspectos contenidos en el acta de liquidación, elaborada por Fiduprevisora S.A., que se adjunta el presente formulario, la cual hace parte integral de la finalización de la presente Orden de Compra.



Firma ordenador del gasto

Nombre: RAMÓN GUILLERMO ANGARITA LAMK

Documento: 13.507.958



Firma de proveedor

Nombre: GUSTAVO DELGADO GARAVITO

Documento: 17.020.189

Elaboró: Francy Paola Castro Buena

Aprobó: Carolina Giraldo Duque

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA OC-001-2021 (64224) CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SUBATOURS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 800.075.003-6

Entre los suscritos; **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del sector descentralizado del orden nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., quien mediante escritura pública número 10756 del veintiocho (28) de septiembre del dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., modificó su razón social por la que aquí se registra y representada en este acto legalmente por **RAMÓN GUILLERMO ANGARITA LAMK**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.958, debidamente autorizado para la suscripción del presente documento, de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación y quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **SUBATOURS S.A.S.**, identificada con **NIT. N° 800.075.003-6**, sociedad comercial, constituida mediante Escritura Pública número dos mil quinientos sesenta (2.560) de la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo Notarial de Bogotá D.C. de fecha seis (6) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), aclarada mediante Escritura Pública número dos mil seiscientos treinta y tres (2.633) de la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., inscritas el quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) bajo el número 274.959 del Libro IX, como SUBATOURS LTDA, que mediante Acta de la Junta de Socios número treinta y ocho (38) de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil trece (2.013), inscrita el veinticuatro (24) de octubre del dos mil trece (2.013) bajo el número 01776319 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; representada legalmente por **GUSTAVO DELGADO GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.020.189 de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** a la **ORDEN DE COMPRA OC-001-2021 (64224)**, colocada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- para el suministro de tiquetes aéreos amparado por el Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019, que para efecto de este documento se denominará la **ORDEN DE COMPRA**, y se registrará de acuerdo con lo establecido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día quince (15) de febrero del dos mil veintiuno (2.021) se colocó la orden de compra OC-001-2021 (64224) a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-, la cual tiene por objeto: *"El **CONTRATISTA** con autonomía técnica y administrativa, se obliga con el **CONTRATANTE** a realizar el suministro, modificación y reembolso de tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales, y ejecución de todo proceso de tipo logístico que se derive de dicha actividad mercantil. Lo anterior, con el fin de garantizar los traslados a los colaboradores de las diferentes dependencias de Fiduprevisora S.A., centros de*

Elaboró: Francy Paola Castro Bueno
Revisó: María José Barguil Borja
Aprobó: Carolina Giraldo Duque

Página 1 de 5

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA OC-001-2021 (64224) CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SUBATOURS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 800.075.003-6

*atención al usuario CAUS y regionales que en desarrollo de sus funciones deban desplazarse dentro y fuera del territorio nacional de acuerdo a lo señalado en la solicitud de cotización realizada a través de la TVEC Tienda Virtual del Estado Colombiano, en virtud del Acuerdo Marco de Precios de suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019 y de conformidad con la cotización presentada por el **CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente **CONTRATO**, en lo que no contravenga a las disposiciones pactadas en este documento.”.*

2. Que de acuerdo con la solicitud de cotización en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019, el valor de la **ORDEN DE COMPRA** se pactó en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$640.000.000,00)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
3. Que de acuerdo con la solicitud de cotización en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019, el plazo de ejecución de la **ORDEN DE COMPRA** se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2.021) y/o hasta agotar el presupuesto o cuando el **CONTRATANTE** considere que no requerirá el servicio, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4. Que el día veintiocho (28) de febrero del dos mil veintiuno (2.021), entre el Supervisor de la Orden de Compra y el **CONTRATISTA**, se suscribió el **ACTA DE INICIO** de la **ORDEN DE COMPRA**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual.
5. Que el día veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintiuno (2.021), las partes suscribieron el **Otrosí N° 01** a la **ORDEN DE COMPRA**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución por dos (2) meses y veinte (20) días, desde el primero (1º) de enero hasta el veinte (20) de marzo del dos mil veintidós (2.022) y se realizó traslado presupuestal para la vigencia 2022, reapropiando el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**
6. Que de conformidad con la relación de pagos expedida por la Dirección de Recursos Físicos de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2.022), que hace parte integral del presente documento, el **CONTRATANTE** ha efectuado pagos a favor del **CONTRATISTA**, por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$64.170.843,00)**, observándose un saldo por ejecutar de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$575.829.157,00)**.
7. Que para la presente liquidación se hace necesario realizar precisión en los siguientes puntos:

Elaboró: Francy Paola Castro Bueno
Revisó: María José Barquiel Borja
Aprobó: Carolina Giraldo Duque

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA OC-001-2021 (64224)
CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SUBATOURS S.A.S.
IDENTIFICADA CON NIT. 800.075.003-6**

- El supervisor del contrato certifica que una vez realizado el balance financiero de la referida Orden de Compra, se observa un saldo por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$575.829.157,00)**, frente al cual se realizan las siguientes aclaraciones:

i. Vigencia 2021:

1. **Valor Ejecutado Vigencia 2021:** En la vigencia de 2021 se realizaron pagos al Contratista con el presupuesto asignado, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$36.315.190,00)**, quedando un saldo por ejecutar de **SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$603.684.810,00)**.
2. **Saldo del Contrato Vigencia 2021:** Una vez realizados los pagos al contratista y reapropiados los recursos, de acuerdo con el contenido del siguiente numeral, se observa un saldo a corte treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de **QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$503.684.810,00)**, el cual no se apropió para la vigencia 2022, de manera que, por principio de anualidad fue liberado. A la fecha, dicho saldo feneció por la pérdida de vigencia que sufrió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7966 de fecha catorce (14) de enero del dos mil veintiuno (2.021), así como el Certificado de Registro Presupuestal No 18562 de fecha dieciocho (18) de febrero del dos mil veintiuno (2.021).

ii. Vigencia 2022:

1. **Traslado Presupuestal:** Se realizó un traslado presupuestal de la vigencia 2021 a la vigencia 2022, reapropiando el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, los cuales se soportaron mediante Certificado de Compromiso Futuro No. 318 de fecha treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2.021), del cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8533 del trece (13) de enero del dos mil veintidós (2.022) y el Certificado de Registro Presupuestal No 19856 del siete (7) de febrero dos mil veintidós (2.022).
2. **Valor Ejecutado Vigencia 2022:** Para la vigencia 2022, se realizaron pagos al Contratista por valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.855.653,00)**, quedando un saldo por ejecutar por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$72.144.347,00)**.

Elaboró: Francy Paola Castro Bueno
Revisó: María José Barguil Borja
Aprobó: Carolina Giraldo Duque

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA OC-001-2021 (64224)
CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SUBATOURS S.A.S.
IDENTIFICADA CON NIT. 800.075.003-6**

3. **Saldo a liberar:** De acuerdo con el saldo presupuestal del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8533 del trece (13) de enero del dos mil veintidós (2.022) y el Certificado de Registro Presupuestal No 19856 del siete (7) de febrero del dos mil veintidós (2.022), procede con la firma del acta de liquidación liberar el valor de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$72.144.347,00)** a favor de Fiduprevisora S.A.
8. Que de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha veintiséis (26) de octubre del dos mil veintidós (2.022) suscrita por el Director de Recursos Físicos de la Vicepresidencia de Desarrollo y Soporte Organizacional, de Fiduciaria La Previsora, en su calidad de supervisor, certificó que el **CONTRATISTA** dio estricto cumplimiento al objeto contractual pactado y cumplió plenamente con todas y cada una de las obligaciones el **CONTRATO**.
9. Que mediante el formato denominado "*SOLICITUD LIQUIDACIÓN CONTRATOS EMPRESA*" de fecha veintiséis (26) de octubre del dos mil veintidós (2.022) suscrita por el Director de Recursos Físicos de la Vicepresidencia de Desarrollo y Soporte Organizacional de Fiduciaria La Previsora, en su calidad de supervisor, de la **ORDEN DE COMPRA** solicitó la liquidación de la misma, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
- Ficha de solicitud de liquidación – Contratos de Empresa.
 - Informe Final de Supervisión de la **ORDEN DE COMPRA**.
 - Informe final de actividades de la **ORDEN DE COMPRA**
 - Certificación del Estado Financiero de la **ORDEN DE COMPRA**.
 - Certificado de Existencia y Representación Legal.
 - Fotocopia de cédula de extranjería del representante legal del **CONTRATISTA**
 - Evaluación de Proveedores.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8533 del trece (13) de octubre del dos mil veintidós (2.022)

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes liquidan la **ORDEN DE COMPRA**, de conformidad con las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las Partes intervinientes acuerdan **LIQUIDAR** la **ORDEN DE COMPRA No 001-2021 (64224)**, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y en consecuencia, declaran que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las Partes, derivados del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que de conformidad con los documentos que hacen parte integral de la presente liquidación, no corresponde pagar a favor del contratista

Elaboró: Francy Paola Castro Bueno
Revisó: María José Barga Borja
Aprobó: Carolina Giraldo Duque

Página 4 de 5

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA OC-001-2021 (64224)
CELEBRADA ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y SUBATOURS S.A.S.
IDENTIFICADA CON NIT. 800.075.003-6**

ningún valor, por lo que la presente liquidación no genera pago por ningún concepto.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR a favor del **CONTRATANTE** la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$72.144.347,00)** de acuerdo con lo establecido en el numeral 3º, literal ii del considerando No 7 del presente documento, una vez se efectúe la suscripción de la presente liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: Con la suscripción de la presente acta, el **CONTRATISTA** manifiesta que el **CONTRATANTE** ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones derivadas de la ejecución del **CONTRATO** y renuncia a adelantar en contra de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, cualquier clase de reclamación judicial, administrativa o extrajudicial, de cualquier índole, derivadas de la ejecución del **CONTRATO** que por este documento se liquida.

CLÁUSULA QUINTA: Con la suscripción de la presente acta, el **CONTRATISTA** declara a **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, exenta de cualquier responsabilidad referente a asuntos que surjan posteriormente a la liquidación del **CONTRATO**.

CLÁUSULA SEXTA: Reposan en el archivo del **CONTRATO**, los documentos y demás soportes que ratifican cumplida la gestión del **CONTRATISTA** y por ende, las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato que por esta acta se liquida, se encuentran cumplidas y a **PAZ Y SALVO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de 2.022.

CONTRATANTE


RAMÓN GUILLERMO ANGARITA LAMK
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CONTRATISTA


GUSTAVO DELGADO GARAVITO
Representante Legal
SUBATOURS S.A.S.

Elaboró: Francy Paola Castro Bueno
Revisó: María José Barguil Borja
Aprobó: Carolina Giraldo Duque